



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	10 de diciembre de 2020	Hora:	8:30 a.m.
---------------	-------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 0191 de 2020.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00484
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		María Elena Cuartas Guerra.											
Identificación		CC. 42.772.731											
Dirección de notificación		Calle 36 Carrera 68 N.º 54 Int. 202 Itagüí.											
Teléfono fijo y/o celular		228 29 21											
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		Tatiana Chica.											
Identificación		CC. 1.128.271.101 y TP. 262.477 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Circular 3 N.º 66B 01 Barrio San Joaquín Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		322 34 05 – 310 534 68 28											
Correo electrónico		Cyt.abogados@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Claudia María Uribe Hoyos y Sergio Andrés Pedraza Hoyos.											
Identificación		CC. 43.739.459 - C.C 7.701.100											
Dirección de notificación		Carrera 41B N.º 30B – 60 Ciudadela San Diego Núcleo 4 apto 205 Medellín											
Correo electrónico		sergiopedrazav@gmail.com – clauribeh@gmail.com											
Datos apoderada demandada													
Nombres y apellidos		Gabriel Comas Sanmartin.											
Identificación		CC. 71.745.389 y TP. 245.652 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 55 N.º 38 – 54 Int 102 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		3006594743											

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
Ante la imposibilidad de intentar una conciliación se declara terminada la etapa y se continúa el trámite de la audiencia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI		NO	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
<p>Admite la señora Claudia María Uribe la relación laboral con la demandante María Elena Cuartas Guerra, la fecha de inicio de la relación laboral, el tipo de contrato, el cargo desempeñado por la demandante, la dirección donde cumplía su actividad, admite que termino el contrato de trabajo el 21 de diciembre de 2016 de forma unilateral, y que no pago la indemnización, ni la seguridad social de los años 2006, 2007 y 2008.</p> <p>Deberá probarse por la parte demandante que sus servicios fueron prestados también para el señor Sergio Andrés Pedraza Vélez, que trabajó las horas extras que demanda. Y la señora Claudia Uribe deberá probar que pagó la seguridad social a la demandante desde el año 2009 a través de la misma demandante como independiente y que le pagó el subsidio de transporte.</p>

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documento relacionado en el escrito de demanda a folio 10; obrantes a folios 12 a 30 del expediente.</p> <p>Folios 12-25: copia de las liquidaciones realizadas por los demandados. Correspondiente a los años 2006-2016.</p> <p>Folios 26-27: copia de certificado laboral emitido por la empleadora.</p> <p>Folios 28: copia de constancia de no comparecencia al Ministerio de trabajo No. 4258 del 12 de octubre de 2017.</p> <p>Interrogatorio de parte: absolverá interrogatorio la parte demandada.</p> <p>Testimonial. De las señoras Lucelly Morales Román, Gloria Stella Uran y Ana Carolina Uran.</p>
Pruebas decretadas a la demandada Claudia María Uribe Hoyos
<p>Documentales: documento relacionado en el escrito de demanda a folio 58; obrantes a folios 62 a 76 del expediente.</p> <p>Folios 62-74: copia liquidación de prestaciones sociales.</p> <p>Folios 75: copia certificado laboral de la señora Claudia María Uribe en donde se evidencia su horario laboral.</p> <p>Folios 76: copia certificado laboral del señor Sergio Andrés Pedraza en donde se evidencia su horario laboral.</p> <p>Interrogatorio de parte: a la demandante.</p> <p>Testimonial. De los señores Carlos Mario Toro, Jhon Mario Montoya y Jaime Arenas Restrepo.</p>
Pruebas decretadas al demandado Sergio Andrés Pedraza Hoyos
<p>Documentales: documento relacionado en el escrito de demanda a folio 58; obrantes a folios 62 a 76 del expediente.</p> <p>Folios 62-74: copia liquidación de prestaciones sociales.</p> <p>Folios 75: copia certificado laboral de la señora Claudia María Uribe en donde se</p>

evidencia su horario laboral.

Folios 76: copia certificado laboral del señor Sergio Andrés Pedraza en donde se evidencia su horario laboral.

Interrogatorio de parte: absolverá interrogatorio la demandante.

Testimonial. de los testimonios de los señores Carlos Mario Toro, John Mario Montoya y Jaime Arenas Restrepo.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento que se realizará de manera presencial, el día veintitrés (23) de agosto de (2021) a la (1:30) p.m.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se termina la misma y se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	10 de diciembre de 2020	Hora:	8:30 a.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00484
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

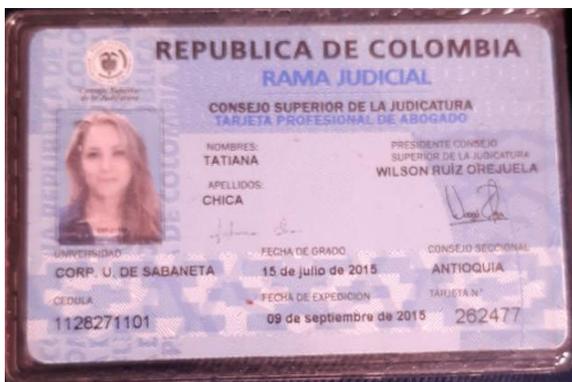
Intervinientes:



María Elena Cuartas Guerra.

CC. 42.772.731

Demandante.



Tatiana Chica.

CC. 1.128.271.101 y TP. 262.477 del C.S. de la J.

Apoderado de la Demandante.



Claudia María Uribe Hoyos.

CC. 43.739.459

Demandada.



Sergio Andrés Pedraza Hoyos.

C.C 7.701.100

Demandado



Gabriel Comas Sanmartín.

CC. 71.745.389 y TP. 245.652 del C.S. de la J.

Apoderado Demandados.